## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., Enero trece del dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la parte demandante obrante en la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado, **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que perciben los señores, **ZORAYDA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.329.174 y **JOSÉ MIGUEL JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía número89.001215, en calidad de empleados al servicio de la Rama Judicial de Armenia, Quindío. **LÍBRESE** el oficio correspondiente a la pagaduría con las advertencias del Art. 593 Núm. 9 en armonía con el Núm. 4 del CGP.

Notifiquese,

**ABEL DARIO GONZALEZ** 

Quefingue)

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de Enero del 2021. No. 003.

unnen

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

a.s.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

## JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1f1da8d35231a2170b6c9f00b907de7727adb4c894cccb6c0f8fbe503c0a36f

Documento generado en 13/01/2021 10:04:34 a.m.